

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PERIODO 2018-2019

## Estimados señores accionistas:

Esperamos que cada uno de ustedes y sus familias se encuentren en buen estado de salud.

Como ustedes saben, hicimos esfuerzos razonables para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del período fiscal 2018-2019, pero debido a las medidas sanitarias y a la situación de emergencia nacional declaradas por el Gobierno de la República de nuestro país, ésta aún no se ha podido llevar a cabo:

- 17 de febrero 2020: la Junta Directiva de FIFCO acordó convocar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del período 2018-2019, para el día 19 de marzo 2020, en el Centro de Convenciones Costa Rica.
- 10 de marzo 2020: el Ministerio de Salud mediante el Decreto 42221-S, ordenó la cancelación de todos los eventos y actividades de concentración masiva, así como la suspensión de los permisos de funcionamiento de diferentes sitios, dentro de los cuales estaba el Centro de Convenciones de Costa Rica.
- 12 de marzo 2020: la Junta Directiva acordó reprogramar dicha Asamblea para el día 25 de marzo 2020, en las instalaciones de nuestra antigua planta de bebidas carbonatadas en Barreal de Heredia, para lo cual, se diseñó un protocolo que garantizaba la protección de la salud de los asistentes.
- 16 de marzo 2020: mediante Decreto 422227-MP-S, elPresidente de la República declaró estado de emergencia nacional en el país, en razón del COVID-19
- 18 de marzo 2020: la Junta Directiva se vio en la obligación de suspender temporalmente la celebración de la Asamblea de Accionistas reprogramada para el día 25 de marzo 2020.

Actualmente la Asamblea de Accionistas se encuentra suspendida, ya que al día de hoy no se ha levantado la declaratoria de emergencia nacional ni la directriz que prohíbe realizar eventos masivos en el país.

Recientemente, el pasado 19 de junio y con el fin de garantizar continuidad de negocio a las empresas, entró en vigencia la Ley No. 9866, la cual faculta a las Juntas Directivas de las sociedades mercantiles, entro otras, a adoptar una serie de acuerdos que, bajo el Código de Comercio, deben ser aprobados por una asamblea ordinaria de accionistas. En consecuencia, bajo este régimen de excepción, se faculta a las Juntas Directivas o Consejos de Administración a:

 Tener por prorrogados, hasta por un año adicional, los nombramientos de miembros de Junta Directiva y de los Fiscales que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y venzan antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo; y 2) Aprobar, por una única vez, presupuestos, estados financieros, distribución de dividendos y distribución de excedentes, siempre y cuando no se haya podido realizar la asamblea correspondiente como consecuencia directa de la emergencia del COVID-19, después de llevar a cabo esfuerzos razonables para ello y que su no realización no sea atribuible a los órganos encargados de convocarlas y realizarlas.

Esta ley aplica únicamente a las organizaciones que, como consecuencia directa de la declaratoria de emergencia por COVID-19 y las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, no hayan podido o no puedan realizar la asamblea que permitiera el nombramiento de dichos puestos y dichas aprobaciones, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización.

En virtud de esta Ley y de haber efectuado los esfuerzos razonables para la realización de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de FIFCO descritos en los primeros párrafos, este lunes 20 de julio, la Junta Directiva de FIFCO, en ejercicio de las facultades otorgadas por esta nueva Ley, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Prorrogar el plazo de nombramiento de la Junta Directiva y de los Fiscales de Florida Ice and Farm Company, S.A. hasta el 31 de diciembre de 2021;
- Aprobar los estados financieros y de resultados del período 2019, con cierre al 31 de diciembre de 2019, mismos que fueron puestos a disposición de los socios para su conocimiento el 3 de marzo 2020;
- 3) Aprobar la declaratoria y el pago de dividendos que resulten convenientes a los intereses de la sociedad como de sus socios con cargo a utilidades libres disponibles, siempre y cuando los dividendos que acuerde distribuir y pagar durante el presente ejercicio, provengan de utilidades realizadas y líquidas correspondientes a períodos fiscales anteriores al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, incluyendo este último, y, verificando que se haya formado la reserva legal a que se refiere el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio.
- 4) Habiendo recibido el Informe del Presidente, de la Administración y del Fiscal, correspondientes al periodo 2018-2019, se acuerda ponerlos a disposición de los señores accionistas en la oficina de Atención a los Accionistas, así como en el sitio web de FIFCO.
- 5) Se acuerda que las modificaciones al pacto social, el mecanismo de recompra y la propuesta de disminución de capital, se someterán al conocimiento de una Asamblea Extraordinaria posterior.
- 6) Se acuerda dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas efectuada para el día 25 de marzo del 2020.

En relación a los **Informes del Presidente, de la Administración y del Fiscal**, y dado que la Junta Directiva acordó ponerlos a disposición de los señores accionistas, se adjuntan a este comunicado para su conocimiento. Igualmente, los mismos estarán disponibles en la Oficina de Atención a los Accionistas, así como en el sitio web de FIFCO, con el fin de que los señores accionistas puedan solicitarlos y/o accederlos con mayor facilidad.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que los señores accionistas requieran en razón de este comunicado.

Atentamente,

Wilhelm Steinvorth Herrera Presidente Junta Directiva FIFCO